



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

NACC/DCA/08 — NI/14
13/07/18

**Octava Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe
(NACC/DCA/08)**

Ottawa, Canadá, 31 de julio al 2 de agosto de 2018

Cuestión 6

**del Orden del Día: Implementación regional NAM/CAR de asuntos de seguridad operacional, navegación aérea y seguridad de la aviación/facilitación
6.2 Implementación de asuntos de seguridad operacional**

IMPLEMENTACIÓN DEL SSP EN EL ESTADO DE NICARAGUA

(Presentada por Nicaragua)

RESUMEN EJECUTIVO	
Con la presente Nota Informativa (NI), el Estado de Nicaragua comparte la experiencia actual en la implementación del SSP y su relación con los proveedores de servicios en la implementación de los SMS.	
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">• GASP• Anexo 19• Ley 595 "Ley General de Aeronáutica Civil"• Doc 9859

1. Introducción

"Compromiso".

1.1. Nicaragua en la adopción de las normas de OACI, siempre ha apostado a las bases claves de todo sistema de aviación, correspondientes a capacitación del personal, legislación aeronáutica como marco legal y fundamentalmente el compromiso del Estado para implementar las normas y establecer niveles aceptables de seguridad operacional.

1.2. Al igual que la implementación de las normas de los 18 Anexos anteriores, el Estado de Nicaragua se preparó inicialmente en capacitar al personal que sería el encargado de administrar el SSP y la aceptación de los SMS, teniendo como responsable de todo el sistema al Director General del INAC o AAC de Nicaragua, dejando ver el compromiso con la adopción del Anexo 19 por los beneficios que traería a la seguridad operacional.

2. Desarrollo

“Adopción del SSP al Sistema de Aviación”

2.1. Si bien es cierto que para la implementación del SSP se requiere de ciertas inversiones (al igual que cualquier otra norma) tales como capacitación al personal, servidores para las bases de datos, entre otras, el avance obtenido en el Estado de Nicaragua se ha basado en la gestión, cuyo proceso describimos:

2.1.1. El Estado de Nicaragua a través del Art 8 de la Ley 595 adopta las normas OACI, se designó al INAC como organización encargada de administrar el SSP y a su Director General como Ejecutivo Responsable del SSP, con todas las facultades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento.

2.1.2. Se ha conformado un equipo encargado de coordinar el SSP, integrado por todas las especialidades relacionadas a la seguridad operacional e investigación de accidentes, para desarrollar los procesos y procedimientos correspondientes del SSP, que incluye la formulación del plan de implementación. Este equipo, gestiona las coordinaciones necesarias que deben existir entre el SSP y todas las áreas correspondientes que realizan la vigilancia de seguridad operacional.

“Experiencia con el Proveedor de Servicios”

2.2. Basados en la promoción de seguridad operacional (capacitación y comunicación) con el objetivo de crear conciencia en el INAC y en los proveedores de servicios acerca de la significancia que el SSP y el SMS traerán para la seguridad operacional, se ha trabajado una estrategia que garantiza un mayor acercamiento entre la autoridad y los proveedores, generando un clima de confianza para las etapas posteriores donde será necesaria la cultura de reporte voluntario para el análisis de los datos de seguridad operacional.

2.3. Parte de la estrategia para la implementación de los SMS en el Estado de Nicaragua, se basa en que el INAC guía y trabaja de la mano con los proveedores de servicios para apoyarlos a que implementen cada una de las etapas de sus SMS. Se tiene contemplado, que los procedimientos, documentación y experiencia de un proveedor de servicios, pueda servir para apoyar a otros proveedores con un menor nivel de implementación.

3. Resultados

“Fortalezca sus elementos críticos”

3.1. El Estado de Nicaragua, ha venido implementando el SSP alrededor del cumplimiento de los elementos críticos y las áreas auditables.

3.2. Obsérvese que la implementación del SSP, de acuerdo a lo antes mencionado, emplea la misma metodología que hasta ahora se ha utilizado en la implementación de todas las normas de OACI, que incluye capacitación al personal, gestión entre organizaciones y que hoy en día, su implementación es más viable gracias a la experiencia de distintos países.

3.3. Actualmente, en Nicaragua se realizan las mejoras necesarias al sistema de aviación a través de métodos reactivos, con el análisis de eventos ya ocurridos. La fortaleza del SSP para nuestros Estados, radicará en detectar peligros en nuestro sistema de aviación a través del análisis de datos, lo que garantizará un enfoque proactivo, dará cumplimiento a los objetivos del Plan Global de Seguridad Operacional de la OACI y nos llevará a tener mejores niveles de seguridad operacional.